

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y de conformidad con los artículos, 4° párrafo quinto, 25 antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2° fracción I, 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38, 39 y 41 de la Ley de Planeación; 1°, 2°, 3°, 4°, 6°, 10, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1°, 5° fracciones XVI y XIX, 15 fracciones III y XII, 38 fracción IV, 157 y 158, fracción IV de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1°, 2°, 3° y 5° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales; 1°, 2° fracción XXXI inciso a, 3°, 5°, 41, 42, 43, fracciones I y VIII, 45 fracciones III, XXV y XLIX y 46, fracciones I, II y VI, 49 fracciones I y II y 54 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y los Lineamientos para la Operación del Programa Liderazgo Ambiental para la Competitividad, Ejercicio Fiscal 2016.

CONVOCA

A las Instituciones de educación superior, de investigación científica o tecnológica públicas o privadas, así como a las asociaciones civiles sin fines de lucro, que hayan sido constituidas con al menos 3 años de antigüedad, a la fecha de la publicación de la presente Convocatoria, que dentro de su misión, objetivos, estatutos, objeto social o cualquier otro documento constitutivo o normatividad que les aplique, contemplen la asistencia técnica y capacitación en materia ambiental, optimización de procesos industriales y logísticos de los que derive su vinculación con empresas del país, para participar en el proceso de selección de Organismos Operadores del

PROGRAMA DE LIDERAZGO AMBIENTAL PARA LA COMPETITIVIDAD, EJERCICIO FISCAL 2016

BASES

PRIMERA. OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El Programa Liderazgo Ambiental para la Competitividad tiene como objeto brindar a través de Organismos Operadores capacitación y asesoría técnica, **a las empresas que forman cadenas productivas o de valor que les permita desarrollar capacidades que contribuyan en la mejora de su desempeño ambiental**, mediante la implementación de la metodología para el desarrollo de proyectos de eco-eficiencia para generar ahorros económicos y contribuir en mejorar su competitividad.

SEGUNDA. DEFINICIONES.

Para efectos de la presente Convocatoria, se estará a las definiciones, artículos y alcances previstos en los Lineamientos para la Operación del Programa Liderazgo Ambiental para la Competitividad, Ejercicio Fiscal 2016, en lo sucesivo Lineamientos.

TERCERA. COBERTURA Y PUBLICACIÓN

El Programa será de cobertura nacional, por lo que podrán incorporarse Empresas localizadas en las 32 entidades federativas de la República Mexicana.

El Programa se registrará conforme a la presente Convocatoria y a los Lineamientos que se publican en el día 28 de abril de 2016 en la página www.profepa.gob.mx.

CUARTA BENEFICIARIOS OBJETIVO DE LOS SUBSIDIOS.

La población objetivo de los subsidios serán las Empresas, interesadas en participar en el Programa para recibir la capacitación con forme al mismo, la cual será impartida por los Organismos Operadores que cumplan con los requisitos que se establezcan en la presente Convocatoria y los Lineamientos que al efecto se emitan.

Quedan excluidas del Programa aquellas Empresas que pertenezcan al sector comercio como punto de venta minorista de productos y servicios, servicios de medios masivos minoristas, consultoras o cualquier otra que de acuerdo a su actividad la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías justifique su inviabilidad.

QUINTA. DESTINATARIOS DE LOS SUBSIDIOS.

Los Organismos Operadores serán los destinatarios de los subsidios, que serán utilizados para llevar a cabo la impartición de la capacitación, desarrollo de la metodología y acompañamiento técnico a las Empresas, ayudando a que las mismas desarrollen Proyectos de eco-eficiencia y demás actividades relacionadas a la promoción del Programa Liderazgo Ambiental para la Competitividad.

SEXTA. MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LOS SUBSIDIOS.

Se otorgará a los Organismo Operadores un monto de \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al Subsidio autorizado por cada Empresa a capacitar que participe en el Programa.

Los subsidios se destinarán para la aplicación de la metodología, por parte de los Organismo Operadores, teniendo como mínimo la capacitación de 20 empresas, lo cual equivale a un monto mínimo de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y como monto máximo el



equivalente a 214 empresas, que corresponde a la cantidad de \$1,498,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

La asignación y ministración de los subsidios se realizará conforme al procedimiento previsto en los artículos 9, 10 y 11 de los Lineamientos.

El Organismo Operador, se comprometerá a iniciar dentro de un plazo que no podrá exceder de tres meses posteriores a la fecha de firma del Convenio, los trabajos del Programa, y presentará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente el soporte documental que lo acredite, en el caso de que no lo realice, o bien, no lo acredite, se requerirá la devolución del recurso, conforme a lo previsto en el artículo 42 de los Lineamientos.

SÉPTIMA. REQUISITOS.

Los interesados en participar en el proceso de selección como Organismo Operador del Programa deberán cumplir los requisitos que se establecen en el artículo 14 de los Lineamientos.

OCTAVA. ACLARACIONES O SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

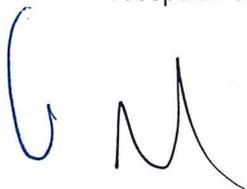
Las aclaraciones o solicitudes de información adicional deberán ser dirigidas a la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías adscrita a la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental, mediante correo electrónico: plac@profepa.gob.mx

NOVENA. RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

La recepción de la documentación iniciará a partir del día 2 de mayo y tendrá como fecha límite el día 16 de mayo de 2016, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías, sitas en Camino al Ajusco No. 200, 7° piso, Ala Sur, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México, C.P. 14210.

La entrega de documentos podrá ser realizada por servicios de mensajería o por el Representante Legal o por la persona que él asigne. En este último caso, la entrega de los documentos, deberá contemplar la carta signada autógrafamente por el Representante Legal en la que se exprese que autoriza al designado para entregar la documentación, así como exhibir identificación oficial con fotografía por ambos lados tanto del representante legal como de la persona designada para la entrega de la documentación.

En el supuesto de que el solicitante no presente completa la documentación precisada en el artículo 14 de los Lineamientos, se le hará saber en el momento de entregarle copia de la cédula de recepción de documentos, en la cual se anotará la omisión detectada.



DÉCIMA. PLAZO PARA SUBSANAR OMISIONES.

El solicitante contará con un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que presentó su documentación, para poder subsanar la omisión que le indique la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías.

En caso de que el solicitante durante el plazo concedido no subsane la omisión detectada y anotada en la cédula de recepción de documentos, la solicitud se tendrá por no presentada al proceso de selección para el otorgamiento de los subsidios.

DÉCIMA PRIMERA. DICTAMINACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

Los dictámenes de procedencia de asignación de subsidios deberán ser emitidos por la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías a más tardar dentro de los veinte días hábiles posteriores a la fecha límite para la recepción de solicitudes que se señala en la presente Convocatoria.

DÉCIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones relacionadas con la presente Convocatoria, se harán por correo electrónico a la dirección que se haya proporcionado en la carta solicitud de incorporación al Programa Liderazgo Ambiental para la Competitividad conforme a las características descritas en el Anexo 1 de los Lineamientos.

DÉCIMA TERCERA. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

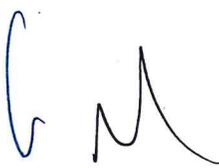
Para determinar a los Organismos Operadores seleccionados para acceder a los subsidios, la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías tomará en consideración los criterios que se detallan en el artículo 21 de los Lineamientos.

DÉCIMA CUARTA. RECHAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Quedarán rechazados del proceso de selección los interesados en ser considerados como Organismo Operador que se ubiquen en alguno de los supuestos que establece el artículo 22 de los Lineamientos.

DÉCIMA QUINTA. CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE CONCERTACIÓN.

Una vez que la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías emita el dictamen de procedencia de asignación de subsidios, notificará la fecha en que se firmará el Convenio de Concertación correspondiente.



La Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías podrá reasignar el monto de los subsidios del Programa en los términos establecidos en el artículo 27 de los Lineamientos.

DÉCIMA SEXTA. OBLIGACIONES DE LOS ORGANISMOS OPERADORES.

Una vez seleccionados, los Organismos Operadores tendrán a su cargo las obligaciones que establecen los Lineamientos y en caso de incumplimiento se requerirá la devolución del recurso, conforme a lo previsto en el artículo 42 de los Lineamientos.

La ejecución del subsidio no podrá rebasar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal para el que fueron autorizados.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Los Anexos a que se hace referencia en la presente Convocatoria se encuentran disponibles para los interesados en la siguiente dirección electrónica: www.profepa.gob.mx.

Ciudad de México a los 28 días del mes de abril de 2016.

EL PROCURADOR FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE


GUILLERMO JAVIER HARO BÉLCHEZ
